



SOMOS ENERGÍA PARA RENOVAR - SER

En el Juzgado Federal de Primera instancia con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, a cargo del Doctor Daniel Herrera Piedrabuena, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63, párrafo 2do., Ley 23.298 que: el día veintiséis del mes de mayo del corriente año, se ha dictado la sentencia de reconocimiento provisorio del partido "SOMOS ENERGÍA PARA RENOVAR - SER", en los autos caratulados "SOMOS ENERGÍA PARA RENOVAR - SER S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" - Expte. CNE N° 6294/2022, la cual se transcribe: FDO: DR. JORGE GAMAL ABDEL CHAMIA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. ANTE MI: DRA. MARÍA ISABEL FLORES, SECRETARIA ELECTORAL (T). DR. JORGE GAMAL ADBEL CHAMIA Juez - JORGE GAMAL ABDEL CHAMIA JUEZ FEDERAL SUBROGANTE NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Partido Político se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 23/06/2025 N° 42923/25 v. 23/06/2025

Fecha de publicacion: 23/06/2025

